



Honorable Concejo Municipal^{C-3066} de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 22
OM N°017/10

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 054 /11

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal No. 017/11 de 16 de marzo de 2011, el H. Concejo Municipal, aprobó el calendario de ferias de la gestión 2011, estableciendo en el número doce (12) del Cronograma la FERIA DE ALACITAS (Virgen del Carmen) a realizarse del 15 al 22 de julio de 2011, en la Avenida Jaime Mendoza y Germán Mendoza, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 13 de julio de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 113/2011, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, con relación al trámite de modificación de la Ordenanza Municipal No. 017/11, proponiendo en el referido informe nota de atención a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, señalando que debe circunscribirse al cronograma de ferias, donde se consigna la FERIA DE ALACITAS (Virgen del Carmen), luego de sus tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado modificar la propuesta del referido informe y reconsiderar y AMPLIAR la Ordenanza Municipal No. 017/11, con relación a las fechas y espacios para la realización de la FERIA DE ALASITAS (Virgen del Carmen) que será del 15 al 24 de julio de 2011 y los espacios públicos, hacia las calles Manuel Molina y Ladislao Cabrera, respetando la Av. Venezuela y cuadra de la Corte Superior y las áreas verdes, respectivamente.

Que, la realización de ferias, tiene por objeto mejorar las condiciones socio-económicas de los comerciantes y artesanos que trabajan con productos en miniaturas, creando condiciones que aseguren el bienestar social y material de los habitantes del Municipio de Sucre y los comerciante que nos visitan con este tipo de productos.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo"

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE.

Art.1º Reconsiderar y AMPLIAR la Ordenanza Municipal No. 017/11 de 16 de marzo de 2011, con relación a las fechas y espacios para la realización de la FERIA DE ALASITAS (Virgen del Carmen) que será del 15 al 24 de julio de 2011 y los espacios hacia las calles Manuel Molina y Ladislao Cabrera, respetando la Avenida Venezuela y la cuadra de la Corte Superior y las espacios verdes, respectivamente.

Art. 2º La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 13 días del mes de Julio del año dos mil once.

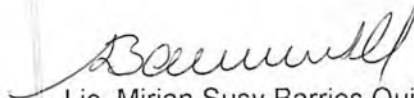


Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

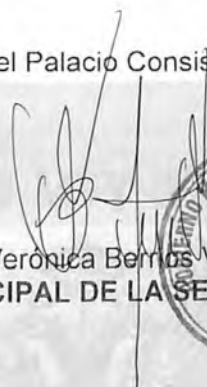
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 22
OM N°017/10


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los --13-- días del mes de --Julio-- del año dos mil once.


Lic. Veronica Bermos Vergara
H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

